Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y QVATRO.

Siendo esta la resolucion de la ciudad, la carta vista por mano
de D. Fulgencio [illegible] may.or [illegible] Ayuntamiento [illegible]
en la Corte y que de palabra [illegible] Representacion a S.
Mag.d [illegible] y no obstando [illegible] Presid.te de Castilla
[illegible] diffa [illegible]
[illegible] que en contrario acordare
mande [illegible] por S. Mag.d [illegible]
[illegible] de luego para acudir donde le convenga.

La ciudad [illegible] acuerda que se escriva a S. Ex.a
[illegible] Antonio de Funes remitiendole copia de la propos.on hecha
y suplicandole se sirva de atender la disposicion de el
traer los ministros que han de ser la primera parte que
[illegible] de asistir a los aciertos de su govierno como son Al-
calde mayor y Alguacil mayor en quien no concu-
rran las razones e inconvenientes que se an representado,
por si mediere estar contrariada tal prenda en la elec-
cion de los sujetos que han de ser elegidos y no pudieren ser
[illegible] Antonio de Funes para [illegible]
seguir su diligencia [illegible] Presidente de Castilla
[illegible] la misma disposicion que contiene la
representandole los inconvenientes que [illegible] de no dar lugar
a la proposicion para que se sirva [illegible]
aqui vengan a exercicios tan importantes y que
absolutamente [illegible] conduzen a la buena adminis-
tracion de Justicia personas en quien pueda [illegible]
[illegible] la razon general de ser naturales y tener las
[illegible] se embarazaran
dependencias [illegible] y estas cartas se re-
mitan al cumplimiento de su obligacion D. Fulgencio [illegible]
[illegible] poder [illegible]

Se escriva a los [illegible] de Presid.te de Castilla y Correg.or [illegible] los [illegible]